

JUEVES 19 DE ABRIL DEL 2001 • EXPRESO DE GUAYAQUIL

Objeto de la demanda: Arts. 71 y 1.086 del Código de Procedimiento Civil.

Juez de la Causa: Ab. José Rendón Alvarado

Auto Inicial: Guayaquil, 6 de diciembre del 2000.- Las 09h40.

Vistos: Agréguese a los autos el escrito y anexo que antecede.- En lo principal, la demanda de apertura de sucesión del señor MARCOS BOLIVAR BURGOS VILLAMAR que propone MERY RUTH CASTRO DELGADO por sus propios derechos y los que representa de la menor Ruth Carolina Burgos Castro, cónyuge e hija, en calidad de heredera, se la califica de clara, precisa y completa por reunir los requisitos de los Arts. 71 y 1.086 del Código de Procedimiento Civil, en consecuencia, se la admite al trámite y por tanto, abre la sucesión intestada de los bienes dejados por Marcos Bolívar Burgos Villamar, desde el momento de su fallecimiento acaecido en esta ciudad el 30 de junio del 94, ordenándose que se practiquen los inventarios solemnes de sus bienes. Cítese a los herederos desconocidos y presuntos en la forma que indica el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, así como avítese al público la apertura de esta sucesión hereditaria, conforme lo determina la Ley, en el diario Expreso de esta ciudad.- Dejándose copia certificada en autos, desglésese y entréguese a la parte actora el documento que solicita. Tómese en cuenta la Casilla Judicial # 1426 que señala la actora para futuras notificaciones.- Cítese y notifíquese. f) Ab. José Rendón Alvarado, Juez Décimo de lo Civil de Guayaquil. Lo que comunico a usted para los fines de ley.

Guayaquil, enero 17 del 2001.

f) Ab. Vanessa Baquerizo E.

Secretaría Juzgado 10 Civil de Guayaquil

h.c.01.19/abril/2/may2001

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES TRANS NOROCCIDENTAL CIA. LTDA. POR LA DE TRANSPORTES NOROCCIDENTAL CIA. LTDA., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía TRANSPORTES TRANS NOROCCIDENTAL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de agosto de 1992, aprobada mediante Resolución No. 1393 de 10 de septiembre de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de septiembre de 1992.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO AMEXCO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía AMERICANA DE COMERCIO AMEXCO CIA. LTDA. prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital en US\$ 320, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de enero del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ. 1636 de 02 ABR. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 400 está dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.

En virtud de la presente escritura pública se reforma entre otros el siguiente artículo de los estatutos sociales: "ARTICULO CUARTO.- PLAZO.- El plazo de la compañía tendrá una duración de 50 años, a contarse desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil".

Quito, 02 ABR. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL